



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N°034-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 21 ABR 2016

VISTO:

El Informe N°008-2016-SINEACE-PROCALIDAD-OPPME, de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del Pliego 117-Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 044-2013-SINEACE/P se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, perteneciente al Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, la Unidad Ejecutora 002, está a cargo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de código 140673, denominado "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD", siendo que a través del componente denominado Fondo de Mejoramiento de la Calidad, se viene otorgando incentivos financieros a Instituciones de Educación Superior (IES) para el apoyo en la mejora de la calidad educativa, de acuerdo a la estructura organizacional establecida en el numeral 6.5 del Manual Operativo del Proyecto;

Que, el Fondo de Estímulo de la Calidad - FEC, constituye el componente 3 del Proyecto PROCALIDAD, a través del cual se financia la ejecución de Planes de Mejora de las Instituciones de Educación Superior, beneficiadas de los procesos de convocatoria a financiamiento;

Que, el Proyecto PROCALIDAD viene ejecutando los Planes de Mejora aprobados, según convenios suscritos con cada una de las Instituciones beneficiarias de dichas convocatorias, para lo cual, se ha realizado diversos procesos de selección, con las adjudicaciones de contratos a proveedores, firmas consultoras y consultorías individuales, estableciéndose condiciones, modalidad, plazos y penalidades, de conformidad con la normativa del Banco Mundial/BIRF;

Que, mediante Informe N°008- 2016-SINEACE-PROCALIDAD-OPPME, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Ejecutora 002 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala que existen recursos provenientes de la aplicación de penalidades a proveedores por incumplimiento en la entrega de bienes y servicios conexos, derivados de los contratos suscritos con PROCALIDAD;

Que, los recursos provenientes de la aplicación de las penalidades explicitadas en el considerando anterior, constituyen Ingresos no previstos en el Presupuesto Inicial, de la mencionada Unidad Ejecutora, constituyendo ingresos por la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", siendo necesario contar con una cuenta bancaria que permita el depósito de los fondos provenientes de la aplicación de las citadas penalidades;



Que, en ese sentido corresponde la apertura y designación de los responsables del manejo y administración de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas de encargo y fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente a la Unidad Ejecutora, para el manejo de fondos;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, el señor José Luis Romero Chávez, quien se desempeña como Coordinador de la Oficina de Administración y Finanzas, hace las veces de Director General de Administración; y asimismo, el señor David Fortunato Domínguez Pasco, quien se desempeña como Responsable de la Unidad de Tesorería, hace las veces de Tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer la apertura de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas de encargo y fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente a la Unidad Ejecutora 002 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, para el manejo de fondos.

Artículo 2°. - Designar a los responsables del manejo y administración de la cuenta indicada en el artículo precedente, quedando conformado por:

De los Titulares	Cargo
- José Luis Romero Chávez	Coordinador de la Oficina de Administración y Finanzas
- David Fortunato Domínguez Pasco	Responsable de la Unidad de Tesorería
De los Suplentes	Cargo
- Reynaldo Uladislao Bringas Delgado	Director Ejecutivo
- Luz Antonia Cayetano Fernández	Coordinadora de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Administración del SINEACE, realizar todas las coordinaciones y acciones que correspondan, así como notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora 002 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD.

Regístrese y Comuníquese,

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

